PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

“La paridad de los diferentes niveles de gobierno en comparación con América latina y el Caribe”

Lic. Edgar Benjamín Castañeda Cuevas.

Mayo 2024

Contenido

I.- Introducción 3
Problemática Abordada 6
II.- Justificación de la realización de la investigación. 10
III.- Planteamiento y delimitación del problema 13
IV.- Objetivo 14
V.- Marco teórico 16
VI.- Formulación de la hipótesis 42
VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación: 43
VIII.- Conclusiones 61
Posibles soluciones 63
IX.- Bibliografía 65

I.- Introducción

Durante diversas épocas históricas las mujeres han tomado papeles importantes y de gran trascendencia que han generado grandes cambios en su generación y en generaciones futuras, desde Juana de Arco y su importante participación en la guerra de los 100 años en Francia, pasando por la científica y Premio Nobel Mary Curie y sus descubrimientos en materia de radiación, hasta todas y cada una de las mujeres que se hicieron participes en el "Movimiento Sufragista" desde 1848 con la "Declaración de Sentimientos de Seneca Falls", todo esto sin dejar el importante papel que las mujeres llevan a cabo en el seno familiar.



Fuente: Tomado de Google.[1]

En los últimos años han surgido mujeres que son pilares en las estructuras sociales, políticas y económicas de sus países y el mundo, como lo fueron la Ex Primer Ministra de Inglaterra Margaret Thatcher y en la última década la Ex Primer Ministra de Alemania Ángela Merkel.

[1] **Bandera Sufragista**

Destacando lo anterior podemos deducir la importancia que ha tenido históricamente las mujeres en la vida política del mundo, aquí podemos destacar que en los últimos 10 años hasta finales de 2023 en los países europeos, 25 mujeres han tomado el papel político más importante ya sea como “Primeras Ministras”, “Cancilleres” o “Presidentas”, mientras que en América Latina y el Caribe históricamente solo han sido 10 mujeres las máximas representantes de la política de su país.



Fuente: Tomado de Google.[2]

Es evidente que la participación de la mujer en América Latina y el Caribe, así como en México, en posiciones de gran relevancia política es mucho menor, pero en los últimos años se ha buscado la paridad de género de este lado del mundo, esto de la mano de diversas políticas sociales en materia de género.

[2] **Las mujeres más importantes a través de la historia**

En el presente estudio enfocado en análisis cuantitativo (número de mujeres participantes en la vida política) y cualitativo (papel de la mujer en la vida política) observaremos como se ha llevado las diversas políticas en materia de paridad de género en México en comparación como se ha llevado en los países latinoamericanos y del caribe.

El enfoque principal es responder ¿En México existe la igual y paridad de género?, ¿Cómo se ve nuestro país en comparación de América Latina y el Caribe en materia de paridad de género?, en caso de existir paridad de género en México ¿Las mujeres están teniendo un papel relevante en la política mexicana?



Fuente: Tomado de legislatura LXIV de la "paridad de género" en méxico 2018[3].

[3] De derecha a izquierda: laura rojas (pan) presidente en funciones del congreso, dulce maría sauri (pri) presidente en toma de protesta del congreso y xavier azuara (pan) vicepresidente de la mesa directiva

Problemática Abordada

Desde que se estableció como una República representativa, democrática, laica y federal, México ha tenido problemas para establecer un mecanismo de participación en el que todos los ciudadanos pudieran participar de manera equitativa.

En este contexto, se debe honrar a las mujeres, ya que han desempeñado un papel importante en la unión de nuestro país como nación. Un ejemplo de esto es la diversidad y el importante papel de la mujer en la Revolución Mexicana. Las mujeres hacían trabajos domésticos en el batallón, algunas luchaban en el campo de batalla hombro con hombro con los revolucionarios, otras trabajaban como reporteras y reporteras en la guerra de situación, sin olvidar a las mujeres que trabajaban como médicas. Y enfermeras para todos los heridos.

Sin embargo, también hubo otras mujeres que no solo lucharon hombro a hombro, sino que también ocuparon lugares estratégicos y de gran importancia para la consolidación del país, tales son los casos de[4]:

- María de la Luz Espinoza Barrera, quien en 1910 tuvo el grado de teniente coronel, por el General Emiliano Zapata, al demostrar gran valentía, coraje y habilidad como jinete.
- Carmen Vélez, conocida como "la Generala" y que comandó cerca de 300 hombres que lucharon en los estados de Hidalgo y Tlaxcala.
- Clara de la Rocha que durante la toma de Culiacán, Sinaloa, fungió como comandante de una guerrilla.

[4] (Secretaría de la Defensa Nacional, 2021)

- María Quinteras de Meras, participó en 10 enfrentamientos, y por sus méritos, alcanzó el grado de Coronel en el Ejército Villista.
- Ángela Jiménez, experta en el manejo de explosivos, obtuvo el grado de Teniente, en el Ejercito Villista.
- Petra Herrera, formó su propio ejército integrado por mujeres, autonombrándose “Generala”, ella peleo a lado de las fuerzas maderistas en el asalto a la ciudad de Torreón Coahuila, donde se expulsó a las fuerzas federales.

Por ello, el diverso y variado trabajo que realizaban las mujeres en esta época no sólo tenía como objetivo acompañar a los soldados, sino que podían participar en muchos ámbitos.

Su participación en los espacios públicos les hizo cambiar ocupando un lugar importante en el orden social de la época. En este sentido, las mujeres lucharon por crear género con estas acciones.

Sin embargo, también hay que reconocer que, si bien las mujeres desempeñaron un papel importante en la unidad nacional, la vida pública y la política no tuvieron un lugar adecuado desde el principio. Porque pasaron muchos años antes de que una mujer pudiera tener voz, votar u ocupar un cargo. Puede verse sobre una base política como la Revolución Mexicana.

Por lo tanto, dado los cambios políticos y sociales que se han dado en el país en los últimos años, el aporte de las mujeres ha sido efectivo en la historia del país, y hoy podemos ver como cada vez más mujeres ocupan puestos importantes y estratégicos en diversas profesiones. , puedes ingresar al mundo económico y progresar en el resto del mundo.

Todavía queda mucho trabajo por hacer para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres en todos los sentidos de la palabra, pero esto contribuye en gran medida a ayudar a las mujeres a mantener relaciones igualitarias.

En México, como en otros países, se han hecho esfuerzos para garantizar una verdadera igualdad de derechos, teniendo en cuenta la coexistencia de las condiciones necesarias para la participación de las mujeres en la igualdad, la justicia, la justicia y el derecho.

Era común ver la expansión del sufragio femenino, como permitir que las mujeres participaran por primera vez como votantes y candidatas en las elecciones locales de 1947.

Posteriormente, en 1955, las mujeres participaron por primera vez en la historia de nuestro país en las elecciones estatales, lo que fue un ejemplo importante para garantizar la libertad de voto de las mujeres y su lugar de participación en el mundo político del país.

Esta situación amplió las oportunidades de las mujeres de participar en la política nacional, Griselda Álvarez se convirtió en la primera mujer gobernadora del estado de Colima en 1979.

El caso de Aurora. Es la primera mujer representante de México y participó en el último periodo de la XLII Legislatura del Congreso o el caso de María Cristina Salmorán de Tamayo quien fue la primera mujer en ocupar en el cargo de ministra en la cuarta sala de la suprema corte de justicia de la nación.

Este caso y otros no demuestran que hubo un intento de incluir a las mujeres en la vida política del país hasta que existió una ley "para la igualdad de género". Hombres y mujeres de la Cámara de los Comunes

Sin embargo, la problemática que nos atañe es visualizar si realmente la igualdad y la paridad de género existen y que nivel de importancia hay en México en comparación con América Latina y el Caribe o si este derecho de las mujeres por tener las mismas condiciones no está reflejado en la vida política del país.

Esto ya que, a pesar de que hemos visto que ha existido una apertura en la política para las mujeres, la realidad es que los cargos de alto nivel han seguido siendo ocupados por hombres. Porque aunque vemos oportunidades para las mujeres en la política, la realidad es que los hombres siguen ocupando los primeros puestos.

II.- Justificación de la realización de la investigación.

La paridad de género es un concepto fundamental en la lucha por la igualdad y equidad entre hombres y mujeres en todas las esferas de la sociedad. En el caso de América Latina y el Caribe, la promoción de la paridad de género se ha convertido en un tema central en la agenda política y social de la región.

La importancia de la paridad de género en América Latina y el Caribe radica en la necesidad de garantizar la participación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y privada. Al lograr la paridad de género, se promueve la inclusión de las mujeres en espacios de toma de decisiones, se combate la discriminación y se fomenta el respeto por los derechos humanos.

En la actualidad, la región de América Latina y el Caribe enfrenta importantes desafíos en materia de paridad de género. A pesar de algunos avances significativos en la participación política y económica de las mujeres, aún persisten barreras culturales, sociales y económicas que limitan su pleno desarrollo y empoderamiento.

Es fundamental que los gobiernos, las organizaciones internacionales, la sociedad civil y el sector privado trabajen de manera conjunta para promover políticas y programas que fomenten la paridad de género en la región. Esto implica la implementación de leyes y medidas concretas que garanticen la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, así como el fortalecimiento de mecanismos de protección y promoción de los derechos de las mujeres.

En un contexto como el de México, la paridad de género se presenta como un tema fundamental para el desarrollo equitativo y sostenible de la sociedad. La implementación de políticas y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no solo es un acto de justicia, sino también una estrategia efectiva para el progreso social y económico del país.

Uno de los efectos más significativos de la paridad de género es la mejora en la representación política y en la toma de decisiones. Cuando se garantiza la participación equitativa de hombres y mujeres en los espacios de poder, se favorece la diversidad de perspectivas y se promueve la adopción de políticas públicas más inclusivas y representativas de la población en su conjunto. Esto contribuye a fortalecer la democracia y a fomentar la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Asimismo, la paridad de género impacta positivamente en el ámbito laboral y económico. Al eliminar barreras y prejuicios de género, se abre la puerta a que las mujeres accedan a puestos de trabajo mejor remunerados y de mayor responsabilidad, lo cual no solo beneficia a las propias mujeres, sino que también fortalece la economía al aprovechar todo el potencial humano disponible en el país.

Además, la promoción de la paridad de género contribuye a la erradicación de la violencia de género y a la construcción de relaciones más igualitarias y respetuosas entre hombres y mujeres. Al fomentar una cultura de respeto y equidad, se sientan las bases para una convivencia pacífica y armoniosa en la sociedad, alejada de la discriminación y la violencia basada en el género.

La importancia de la paridad de género en México radica en su capacidad para transformar positivamente la sociedad en diversos ámbitos, desde lo político y económico hasta lo social y cultural. Al promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se impulsa el desarrollo integral del

país y se avanza hacia una sociedad más justa y equitativa para todas las personas.

Es fundamental comprender que la paridad de género va más allá de la simple igualdad numérica entre hombres y mujeres en diferentes ámbitos. Implica abordar las desigualdades estructurales que limitan el pleno desarrollo de las capacidades individuales sin importar el género. Al analizar la paridad de género, se pueden identificar las barreras existentes y trabajar hacia su superación.

Una de las causas principales de la desigualdad de género radica en normas culturales arraigadas que perpetúan estereotipos y roles de género limitantes. La falta de educación y conciencia sobre la importancia de la paridad de género también contribuye a mantener estas disparidades. Asimismo, la discriminación y los prejuicios basados en el género obstaculizan el progreso hacia una sociedad equitativa.

El análisis profundo de la paridad de género conlleva una serie de efectos positivos en la sociedad. Al eliminar las barreras de género, se promueve la inclusión y la diversidad, lo que a su vez fomenta la innovación y el crecimiento económico. Además, la igualdad de oportunidades beneficia tanto a hombres como a mujeres al permitirles desarrollar todo su potencial sin limitaciones impuestas por su género.

En el caso de las políticas públicas tanto en América Latina como en México es la paridad de género en los puestos de decisión tanto a nivel local como nacional, esto directamente reflejado en los congresos locales y federales, presidencias municipales, alcaldías incluso la presidencia.

III.- Planteamiento y delimitación del problema

Como ya lo hemos observado el problema que más enfrenta América Latina y los países del Caribe es llegar a que se dé la paridad de género, históricamente se ha buscado la participación de la mujer en la vida política en el caso de México en los últimos años se ha avanzado en esta materia donde se han creado leyes en esta materia para que la mujer tome un lugar relevante y de importancia en el país, dado esto en los últimos 10 años esto sea ido dando hasta llegar a tener congresos con proporciones 50 50, pero esto no es suficiente ya que la mujer no se está viendo representada en las posiciones de importancia, relevancia y toma de decisiones dentro de los poderes en el país.

Dado esto se plantea que si bien en México si ha habido avances en materia de paridad de género, aun las mujeres no tiene una participación relevante en la toma de decisiones de la vida política, social y económica del país.

Dado esto utilizaremos datos comparativos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la Comisión Económica para América Latina y el Cribe (CEPAL) e información de las diversas secretarias del gobierno federal (SEGOB, SIL, SE, etc.) y de los gobiernos locales (Congresos Locales, Periódicos Oficiales, etc.), esto para tener datos oficiales como referencia para la comprobación del problema planteado con anterioridad.

IV.- Objetivo

México, buscando garantizar la igualdad de oportunidades y derechos entre hombres y mujeres. Los objetivos generales de la paridad de género en el país incluyen la eliminación de la discriminación, la promoción de la participación equitativa en todos los ámbitos de la sociedad y la erradicación de la violencia de género.Uno de los objetivos particulares de la paridad de género es fomentar la representación equitativa de mujeres en cargos de toma de decisiones, tanto en el ámbito político como en el sector empresarial. Esto se ha reflejado en reformas legislativas que buscan garantizar la paridad en la participación política, como la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.[5]

Otro objetivo específico es combatir la brecha salarial de género, asegurando la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor entre hombres y mujeres. Programas de capacitación y sensibilización en las empresas, así como políticas públicas que promuevan la equidad salarial, son herramientas clave para alcanzar este objetivo.[6]

Es esencial mencionar que la paridad de género no solo beneficia a las mujeres, sino que contribuye al desarrollo integral de la sociedad en su conjunto. La participación equitativa de hombres y mujeres en todos los ámbitos garantiza una representación diversa de perspectivas y experiencias, enriqueciendo la toma de decisiones y promoviendo un mayor respeto a los derechos humanos.En conclusión, los objetivos generales y particulares de la paridad de género en México son fundamentales para

[5] Instituto Nacional de las Mujeres. (2021). Paridad de Género en México: Avances y Desafíos.
[6] Secretaría de Gobernación. (2018). Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

avanzar hacia una sociedad más justa e igualitaria. A través de la promoción de la igualdad de oportunidades y la eliminación de la discriminación, se construye un camino hacia un futuro más inclusivo y equitativo para todas las personas.

V.- Marco teórico

Perspectiva de género

El término perspectiva de género proviene del año 1995, cuando tuvo lugar en Beijing la cuarta Conferencia del Consejo Económico y Social de la Mujer de las Naciones Unidas. El objetivo era (y sigue siendo) evaluar cómo el género afecta los ámbitos social, político, educativo, profesional, sanitario y otros ámbitos de la vida para promover acciones más igualitarias.

Las actividades centradas en el género tienen como objetivo reducir la discriminación y los problemas derivados de la identidad de género. Esto es necesario porque a veces es muy importante decir que las mujeres y los hombres son así solo porque nacen con un determinado género, cuando en realidad la mayoría de los comportamientos se consideran “femeninos” y “masculinos”. Obtenga más información sobre el contexto cultural. Por ejemplo, tradicionalmente se piensa que las mujeres son capaces de cuidar (criar), mientras que los hombres no, por lo que es natural que sean miembros leales de la familia mientras siguen sus carreras.

Aplicar la perspectiva de género supone tener en cuenta la importancia de esta variable en cualquier aspecto de la vida, y la relación que guarda con otros factores de gran relevancia como pueden ser la etnia o la clase social. Esto ayuda tanto a comprender mejor los problemas que se pretenden atender como a elaborar planes y estrategias más completos que tengan en cuenta los factores implicados.[7]

[7] Andrea Martinez Fernández, ¿Qué es la perspectiva de genero y porque es fundamental?, ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es fundamental? (avancepsicologos.com)

La perspectiva de género se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.[8]

Cuando se habla de perspectiva de género, se hace alusión a una herramienta conceptual que busca mostrar que las diferencias entre mujeres y hombres se dan no sólo por su determinación biológica, sino también por las diferencias culturales asignadas a los seres humanos.

Igualdad o equidad de género.

La igualdad de género es la capacidad que tienen las personas para acceder y disfrutar plenamente de sus derechos, sin que su género sea un factor de discriminación que les impida gozar del reconocimiento y las oportunidades que les corresponden hablar de igualdad de género, o equidad de género, se hace referencia a la lucha política que intenta brindar tanto a hombres como a mujeres los mismos derechos, beneficios, sentencias y el mismo respeto. [9]

La igualdad de género es: la equidad de derechos, deberes, beneficios y demás entre los sexos, de manera que nadie se vea discriminado ni favorecido por otras razones que las derivadas de su esfuerzo, su trabajo y su compromiso.[10]

[8] Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, Gobierno de México, ¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla? | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

[9] Igualdad de Género, Concepto, Igualdad de Género - Concepto, leyes, ejemplos y frases

[10] Igualdad de Género, diferenciador.com

Paridad de género

La paridad en la representación política responde al principio de igualdad en el derecho político y electoral. Se expresa en disposiciones legales y regulatorias de regímenes y sistemas electorales que ponen énfasis en una distribución más equitativa de sus miembros. En una idea más abarcadora, el concepto de paridad hace referencia a una estrategia que tiene como fin transformar todos los ámbitos de la vida en sociedad, incluyendo el privado. Es la redefinición de un nuevo contrato social entre hombres y mujeres. No sólo recae su inclusión sobre los órganos colegiados como Parlamentos, Asambleas, Congresos y Legislaturas sino también se extiende a las instancias del poder ejecutivo y poder judicial como ramas del gobierno. En su introducción se persigue un aumento cuantitativo de mujeres en los espacios de representación política y de toma de decisiones, pero también pretende un impulso cualitativo a fin de profundizar procesos más democráticos en el ámbito de la política.

La paridad de género se refiere a una participación y representación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social). Se considera actualmente un indicador para medir la calidad democrática de los países.

Cuadro comparativo conceptual

Dentro de la conceptualización se toma en cuenta 3 conceptos que se podrían considerar iguales pero tienen diferencias a destacar entre perspectiva, paridad e igualdad.

En nuestro marco de estudio diferenciamos dos que se explican en el cuadro siguiente:

Paridad de Genero	Perspectiva de Genero
La paridad es entendida como una medida definitiva (y ya no transitoria ni correctiva como sucede con las cuotas de género) que busca garantizar el derecho a la igualdad a través de la integración equitativa de un 50% de candidaturas para cada género en forma secuencial y alternada (uno a uno) en las listas electorales. Normativamente resuelve los problemas de las cuotas de género: • Igual porcentaje con el 50% de miembros de cada género, a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres • Mandato de posición obligatorio, al incorporarse la integración de manera intercalada.	Este enfoque cuestiona los estereotipos con que somos educados y abre la posibilidad de elaborar nuevos contenidos de socialización y relación entre los seres humanos. El empleo de esta perspectiva plantea la necesidad de solucionar los desequilibrios que existen entre mujeres y hombres, mediante acciones como: • Redistribución equitativa de las actividades entre los sexos (en las esferas de lo público y privado). • Justa valoración de los distintos trabajos que realizan mujeres y hombres, especialmente en lo referente a la crianza de las hijas e hijos, el cuidado de los enfermos y las tareas domésticas. • Modificación de las estructuras sociales, los mecanismos, las reglas, prácticas y valores que reproducen la desigualdad. • El fortalecimiento del poder de gestión y decisión de las mujeres. La importancia de la aplicación de la perspectiva de género radica en las posibilidades que ofrece para comprender cómo se produce la discriminación de las mujeres y las vías para transformarla.

Fuente: Elaboración propia con conceptos de la CEPAL y la ONU.

El reto más grande es eliminar los prejuicios y la resistencia que aún existen hacia la incorporación de esta perspectiva, lo que permitirá entender los alcances y posibilidades que traen consigo su implementación para el pleno desarrollo de los países.

América Latina y el Caribe

Los países de América Latina que han sido testigos de la consolidación del feminismo como unos de los principales movimientos sociales de la región. A través de diversas manifestaciones en contra de la violencia de género, impulsadas por consignas como “Ni Una Menos” o el uso del pañuelo verde como símbolos de lucha a favor del aborto legal, las mujeres latinoamericanas han llevado a la agenda pública la discusión en torno a las endémicas desigualdades en esta área geográfica.

Según el Índice Global de la Brecha de Género del Foro Económico Mundial, América Latina y el Caribe necesitan 53 años para cerrar las brechas de género. Aunque ha habido avances significativos en áreas como el nivel educativo femenino (que ha alcanzado cifras cercanas a la paridad) y la expansión de la despenalización del aborto en países como Colombia o México, los desafíos para lograr la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aún persisten.[11]

Desigualdades económicas en el mercado de trabajo

En la actualidad, las desigualdades económicas y el acceso al trabajo registrado representan dos de los retos más grandes para los gobiernos latinoamericanos. A diferencia de Europa, donde la tasa de actividad económica de población femenina es cercana al 80%, América Latina aún

[11] CEPAL, 2024, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal.org)

presenta una cifra cercana al 65% en el índice de participación económica de las mujeres. Esto revela que, si bien ha habido pasos hacia adelante en la integración de las mujeres al mercado de trabajo, fenómenos como la brecha salarial continúan siendo un obstáculo a los que las féminas se enfrentan. En este sentido, Guatemala y México destacan por ser los países que registran mayores divergencias en los salarios, con un promedio de un 50% de paridad alcanzado. No obstante, las remuneraciones no son el único factor que afecta la igualdad de oportunidades. El tiempo dedicado a las tareas de cuidado y el exceso de la informalidad laboral, especialmente en actividades como el trabajo doméstico, impactan de manera directa en los ingresos, la feminización de la pobreza y la falta de independencia económica de las mujeres.[12]

La violencia contra la mujer en números rojos

Pero además de las brechas económicas, la violencia de género, que se cobra decenas de víctimas anualmente en el mundo, se mantiene como una constante en Latinoamérica. Sólo en 2022, se registraron al menos 4.050 feminicidios en la región. Si bien se han endurecido las leyes en cuanto a la criminalización de este tipo de violencia, la tendencia indica que las cifras están lejos de mejorar. En 2023, por ejemplo, el Observatorio Nacional de Violencia de Género en Argentina reportó un total de 308 feminicidios, lo que supone un crecimiento cercano al 25% comparado con el año anterior. Cabe destacar, además, que algunos países como Colombia aún muestran una diferencia notable entre los homicidios contabilizados por los organismos institucionales nacionales y otras organizaciones de mujeres.[13]

[12] Statista Research Department, Igualdad de género en América Latina, Igualdad de género en América Latina - Datos estadísticos | Statista

[13] Statista Research Department, Igualdad de género en América Latina, Igualdad de género en América Latina - Datos estadísticos | Statista

México

En México, la paridad de género es un principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país.

En México, desde que en 1955 las mujeres votaron por primera vez, cada década nos ha permitido algún avance respecto a representatividad, derechos o libertades, pero cada logro ha sido siempre producto de una lucha de las organizaciones de mujeres y feministas, una lucha larga, compleja y llena de desafíos que van desde lograr que se reconociera el derechos de las mujeres a votar y ser votadas hasta el establecimiento del principio de paridad en el registro de candidaturas con la reforma constitucional de 2014.

Fue en junio de 2019 que, como resultado de las luchas de las mujeres y el compromiso de la primera legislatura paritaria de la historia de México, se aprobaron reformas a la Constitución Política para incorporar la Paridad en Todo, lo que representa un logro sin precedentes para avanzar hacia una participación equilibrada de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones en todas las esferas de la vida (política, económica y social), lo cual también actualmente se considera actualmente un indicador de la calidad democrática de los países.

Con la reforma constitucional de 2019 sobre “ParidadEnTodo” Mexico avanza hacia la consolidación de una democracia representativa, al establecer que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes del Estado, en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes en los municipios con población indígena.[14]

La fuente de información más confiable ya que estudia, analiza y capta datos en materia de paridad de género en América Latina y el Caribe (incluyendo a México) es el “Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe” de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) perteneciente a la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Dentro de este obervataroria cabe destacar las “Políticas en Igualdad de Género” divididas en: Autonomía en la toma de decisiones, física y la interrelación de las autonomías, esto quiere decir que dentro de las políticas en igualdad que buscan a llevar a la paridad puede constituir de las autonomías.

Es importante destacar como ya se hizo mención entre la diferencia de igualdad, paridad y perspectiva es importante mencionar que las políticas en igualdad son el preludio para lo que posteriormente se convertiría en políticas de paridad en los países latinoamericanos y del caribe.

Tomando en cuenta lo anterior es importante destacar lo publicado en la CEPAL.

[14] Gobierno Federal, La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia, La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia | Instituto Nacional de las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

"La identificación y análisis de políticas públicas de igualdad de género se orienta a dar cuenta de aquellas que, en el contexto de procesos históricos específicos y usando los recursos disponibles socialmente, obtienen resultados que tienden a la justicia distributiva, de reconocimiento y de representación, fortaleciendo los logros de las mujeres en las tres áreas de preocupación planteadas y trabajadas por el Observatorio de Igualdad de Género: autonomía física, económica y en la toma de decisiones de las mujeres."[15]

"La matriz de análisis para la identificación de políticas de igualdad de género producida por el Observatorio entiende la noción de política pública en tanto "cursos de acción y flujos de información relacionados con un objetivo público definido en forma democrática; (…) desarrollados por el sector público y, frecuentemente, con la participación de la comunidad y el sector privado" (Lahera, 2002). Considera las distintas fases del ciclo de la política, de modo que el análisis se realiza en la identificación y definición de los problemas públicos, la formulación, la implementación, y la evaluación (control y vigilancia) y el seguimiento de la política, en función de su capacidad de respuesta frente a las exigencias y búsqueda de igualdad y justicia de género, para aquellas sujetos de derechos que están sometidas a diversas dimensiones de la desigualdad, la injusticia y la discriminación." [16]

[15] CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género, https://oig.cepal.org/es/fair-policies/field_scope/economic-autonomy-25

[16] CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género, https://oig.cepal.org/es/fair-policies/field_scope/economic-autonomy-25

"La matriz sugiere evaluar las políticas públicas en su capacidad para enfrentar la injusticia socioeconómica, expresada en la distribución injusta de bienes y recursos; las injusticias legales y culturales que se manifiestan en el dominio cultural, y la injusticia en la representación en la jurisdicción del Estado."[17]

LA DIVISIÓN DEPODERES EN MEXICO

Con la independencia de México en 1824, se creó la Primera Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se estableció que México tendría un sistema republicano, representativo, popular y federal.

Para ello se dispuso la división del país en estados libres y soberanos, así mismo se dispuso que el Poder Legislativo se dividiría en dos Cámaras, la de Diputados y la de Senadores.

Sin embargo, durante la inestabilidad política del país durante las décadas siguientes, en 1935 se abrogo la constitución y en 1857, se juró una nueva Constitución Política, pero en ella se estableció un Congreso unicameral, es decir, desapareció el Senado.

No obstante, con la revolución mexicana se fundó la Constitución Política de 1917 la cual reafirmó la necesidad de contar con una división de poderes donde el Poder Ejecutivo tendría la directriz del país, el Poder Legislativo sería un poder Bicamaral cuya que se enfocaría en la creación de leyes, así como un Poder Judicial que se encargaría de hacer valer las leyes, lo que ha permitido que ya no exista guerra en nuestro País, y que el poder público se rija por medio de la ley y de las instituciones.

[17] CEPAL, Observatorio de Igualdad de Género, https://oig.cepal.org/es/fair-policies/field_scope/economic-autonomy-25

En este tenor podemos observar que desde la consolidación de la Constitución de 1917 la división de poderes contemplo una estabilidad política y social en nuestro país, en donde la división de poderes fijo la regla de fragmentar el ejercicio de las actividades para evitar la concentración de los poderes en un solo pode u hombre.

- **PODER EJECUTIVO FEDERAL**

El Poder Ejecutivo es el conjunto de órganos estatales en que se deposita o a los que se confía la administración pública y se encabeza por un funcionario denominado Presidente**.**

El Presidente, como representante del Poder Ejecutivo, es el encargado de la administración de la federación y de establecer relaciones en el ámbito internacional. Para cumplir con su cometido, se auxilia de las Secretarías de Estado**,** dentro de las cuales están la Secretaría de Gobernación, Secretaría de Educación Pública, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Defensa Nacional y otras.

También constituye parte del Ejecutivo Federal la Procuraduría General de la República.

- **PODER LEGISLATIVO FEDERAL**

Congreso de la Unión. Se ha definido como «el organismo bi-camaral en que se deposita el Poder Legislativo Federal, o sea, la función de imperio del Estado mexicano consistente en crear normas jurídicas.

El Congreso de la Unión está formado por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores.

 - Cámara de Diputado: es un órgano integrante del Congreso de la Unión dentro del sistema bi-camaral, adoptado por nuestra

Constitución y tiene un origen popular directo como representante del pueblo mexicano.

Esta cámara está representada por diputados federales, los cuales son representantes del pueblo mexicano ante la Federación y duran en su cargo 3 años.

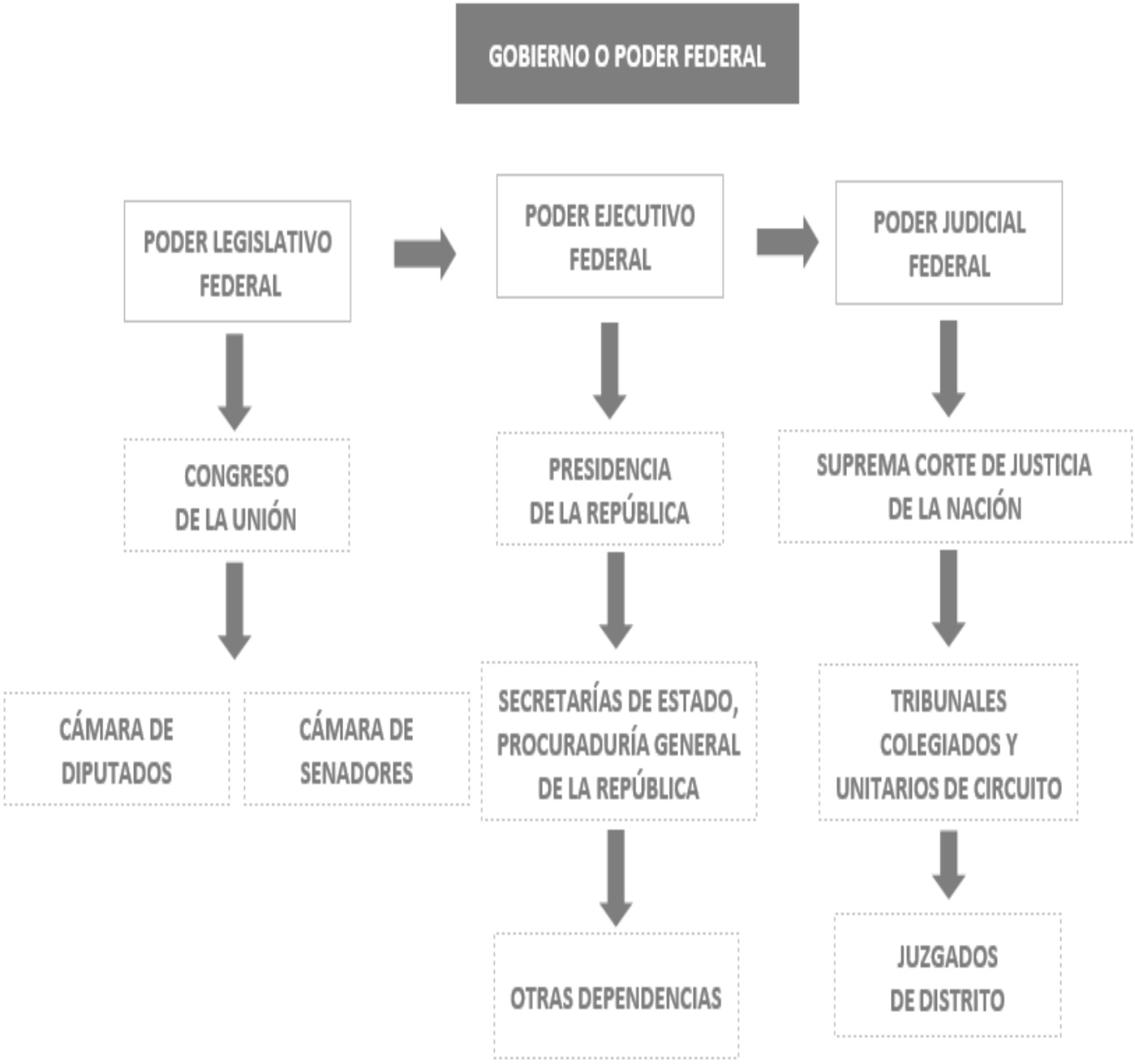
- Cámara de Senadores: es un órgano integrante del Congreso de la Unión, que tiene un origen popular directo y como función primordial representarlo ante la Federación.

Los senadores, integran esta cámara y son los representantes de cada uno de los estados de la Federación. Surgen por elección popular y duran en cargo 6 años.

- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**

El Poder Judicial es un poder orgánico y funcional, pues al primero, denota a la judicatura misma, es decir, al conjunto de tribunales federales estructurados jerárquicamente y dotados de distinta competencia, en el segundo sentido, dicho concepto implica la función o actividad que los órganos judiciales del Estado desempeñan.

El Poder Judicial de la Federación se integra por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Tribunal Electoral y el Consejo de la Judicatura Federal, en segundo lugar se encuentran los Tribunales Colegiados de Circuito (que conocen de amparos directos, y recursos de revisión en amparos indirectos), y de los Tribunales Unitarios de Circuito (que conocen de apelaciones) y en tercer lugar se encuentran los Juzgados de Distrito, quienes conocen de los juicios de amparo llamados indirectos, así como de asuntos civiles mercantiles y penales federales.



Fuente: Elaboración propia con información del Gobierno Federal de México

Como hemos visto, el papel de las mujeres en la política nacional ha sido cuestionado, desde el reconocimiento del derecho al voto hasta su participación real en las elecciones públicas.

Es decir, desde los años cincuenta hasta los noventa. Hasta entonces, muy pocas mujeres tenían acceso a cargos públicos o públicos. Por supuesto, incluso si se hubiera logrado el derecho al voto y a la participación, la igualdad y la igualdad no están garantizadas.

Puedes calificar a las siguientes mujeres desde los años 50 hasta los 90s a los 90´s se puede resaltar las siguientes mujeres:

AMBITO LOCAL	AMBITO FEDERAL
1952 **Aurora Jiménez de Palacios** **Primera Diputada Federal**	1923 Elvira Carrillo Puerto Primera Diputada Local
1952 **Aurora Jiménez de Palacios** **Primera Diputada Federal**	1923 Rosa Torres Primera regidora
1988 **Rosario Ibarra** **Primera candidata a la Presidencia de la República**	1938 Aurora Meza Andraca Primera Presidenta Municipal
1999 **rosario Robles Berlanga** **Accede a la Jefatura del Gobierno Federal**	1979 Griselda Álvarez Primera Gobernadora electa

Fuente: Elaboración propia.

Este panorama nos hace preguntarnos: ¿todavía existe la igualdad de género en este país? Consideremos si estas reformas contribuyeron a lograr la igualdad de género.

Esta pregunta se remonta a los años 90, cuando se propusieron reformas constitucionales con el objetivo de promover una mayor participación política de las mujeres. Un ejemplo de esto es la enmienda de la constitución federal. El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE) intentó incentivar a los partidos políticos a apoyar una mayor participación de las mujeres en la escena política nacional. Esto no fue considerado.

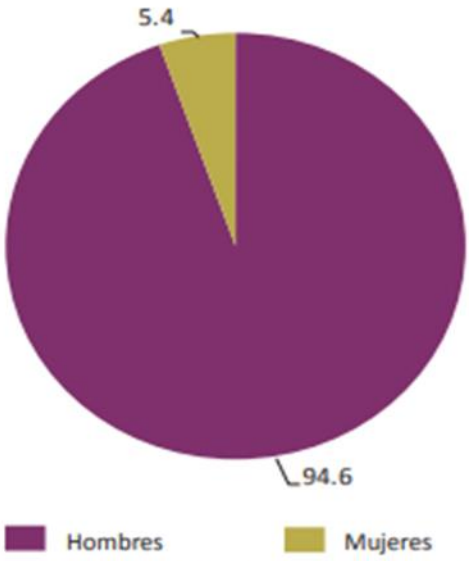
Hay muchas fuerzas políticas que buscan contribuir a garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres.

En el ámbito local también se ha trabajado para poder garantizar el derecho de las mujeres a participar en comicios electorales de manera igualitaria. Desde que Socorro Blanc Ruiz[18] se proclamó como la primera mujer presidenta municipal, el papel de la mujer en el ámbito local cobro gran relevancia para la gobernanza desde el nivel de gobierno más cercano al pueblo.

En este contexto, entre 1995 y el año 2000 los municipios encabezados por una mujer eran de 85 mujeres munícipes. A partir del 2001 se comenzó a dar un incremento paulatino que en 2007 rebasó la centena y para2009 se amplió a 128 municipios y una delegación política del Distrito Federal, lo que represento el 5.4 por ciento.[19]

[18] (Museo de la Mujer, 2017)
[19] (Instituto Nacional de las Mujeres, 2010)

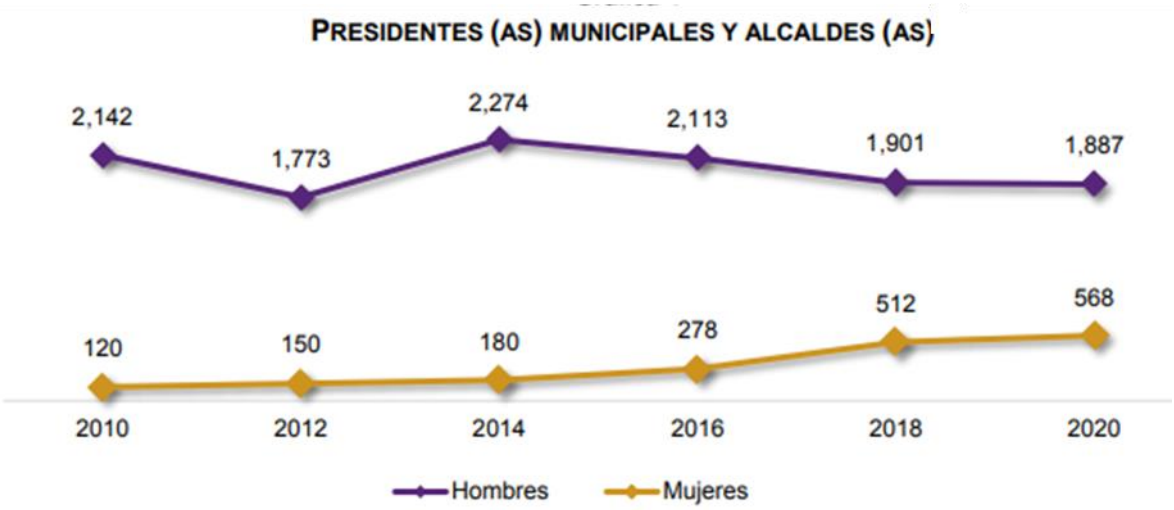
Distribución porcentual de presidentes municipales por sexo
2009



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal 2009. Base de datos.

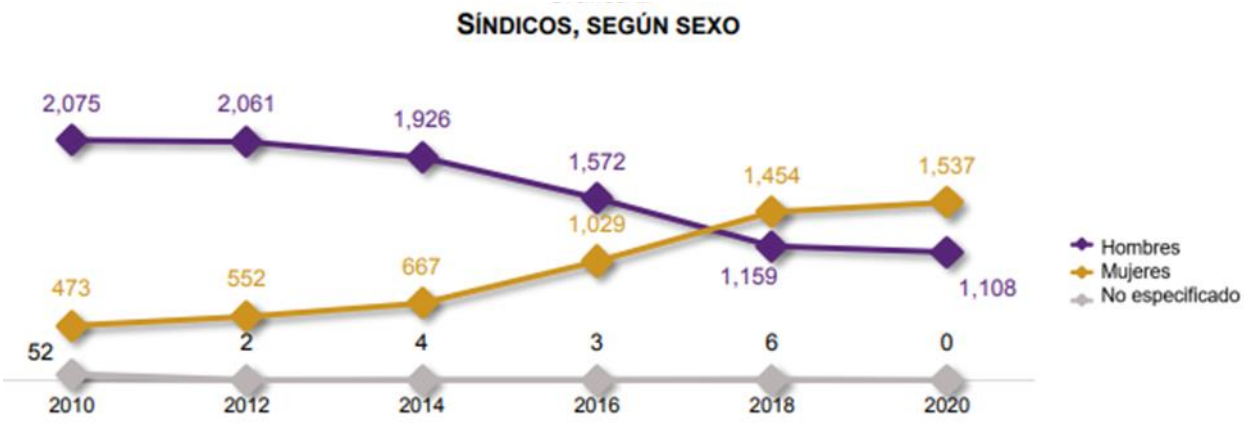
Un par de años después al cierre de 2020, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) contemplo que el 23.1% de las presidencias municipales o alcaldías de la Ciudad de México estuvieron a cargo de mujeres. Comparado con 2018, la cantidad de mujeres presidentas o alcaldesas aumentó 10.9%.[20]

[20] (Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2022)



Fuente: tomado de INEGI.

Por otro lado, los ayuntamientos y concejos se integraron por 20,445 síndicos, regidores y concejales, de los cuales 49.6% fueron hombres y 50.4% mujeres.



Fuente: tomado de INEGI.

Por su parte para 2022 de los más de 2,400 municipios que existen en México, sólo 546 son dirigidos por mujeres, lo que refleja una falta de parida y equidad de género que debe atenderse.

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Total de Municipios/ Alcaldías 2471			Total de mujeres presidentas municipales y/o equivalentes en funciones 546			Porcentaje de mujeres 29.3%		
Entidad	**Municipios/ Alcaldías**	**Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones**	**Porcentaje de mujeres**	**Entidad**	**Municipios/ Alcaldías**	**Presidentas municipales y/o equivalentes en funciones**	**Porcentaje de mujeres**	
Aguascalientes	11	2	18.2	Michoacán Sistemas Normativos Indígenas	1	0	0	
Baja California	7	4	57.1	Morelos Partidos Políticos	33	5	15.2	
Baja California Sur	5	4	80	Morelos Sistemas Normativos Indígenas	3	1	33.3	
Campeche	13	6	46.2	Nayarit	20	8	40	
Chiapas Partidos Políticos	123	16	13	Nuevo León	51	10	19.6	
Chiapas Sistemas Normativos Indígenas	1	0	0	Oaxaca Partidos Políticos	153	44	28.8	
Chihuahua	67	12	17.9	Oaxaca Sistemas Normativos Indígenas	417	22	5.3	
CDMX	16	8	50	Puebla	217	44	20.3	
Coahuila	38	11	28.9	Querétaro	18	5	27.8	
Colima	10	6	60	Quintana Roo	11	7	63.6	
Durango	39	12	30.8	San Luis Potosí	58	17	29.3	
Edo. de México	125	47	37.6	Sinaloa	18	7	38.9	
Guanajuato	46	14	30.4	Sonora	72	16	22.2	
Guerrero Partidos Políticos	80	23	28.8	Tabasco	17	8	47.1	
Guerrero Sistemas Normativos Indígenas	1	0	0	Tamaulipas	43	18	41.9	
Hidalgo	84	15	17.9	Tlaxcala	60	9	15	
Jalisco	125	26	20.8	Veracruz	212	50	23.6	
Michoacán Partidos Políticos	112	25	22.3	Yucatán	106	32	30.2	
				Zacatecas	58	12	20.7	

Fuente: tomado de INEGI.

Según datos recopilados por Alcaldes de México[21], los únicos estados donde los municipios son gobernados por más mujeres que hombres, son Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo, mientras que en la Ciudad de México hay una distribución paritaria de las alcaldías, con ocho mujeres y ocho hombres.

Sin embargo, mientras mayor es el número de municipios de un estado, más amplia es la brecha entre mujeres y hombres gobernantes, por ejemplo, en Puebla y Veracruz, los estados con mayor número de municipios gobernados bajo el sistema de partidos políticos, serán hombres el 80% y 76%, respectivamente, los nuevos presidentes municipales.

Esta situación muestra que las mujeres se ven limitadas a participan en el ejercicio del poder y toma de decisiones en el ámbito municipal, por lo cual, habría que reflexionar en la incorporación de la perspectiva de género en el gobierno municipal.

Para ello se requieren de cambios en sus políticas y prácticas institucionales, así como en las relaciones sociales, porque es precisamente a través de las políticas de gobierno que se refuerzan y se mantienen las desigualdades y desventajas que afectan a las mujeres en el ámbito local.

Pues tal como vemos, a pesar de haberse implementado la reforma en materia de paridad, vemos que en el ámbito local la paridad de género está muy lejana, puesto que en este rubro los hombres siguen predominando en estos puestos políticos.

Por lo cual, es urgente que las instituciones en el ámbito municipal gestionen acciones con perspectiva de género desde la planeación, organización, ejecución y control de programas y proyectos en los que se busque conciliar

[21] (Alcaldes de México, 2021)

intereses de mujeres y hombres, con el fin de eliminar las brechas de género y promover la igualdad de oportunidades.

Dado esto a continuación retomaremos las reformas que se han dado en nuestro país en materia de paridad de género, hasta lo que hemos llegado hoy en dio.

Reformas en materia de paridad de género en México en los últimos 20 años

Reformas en 2002

En 2002 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una nueva reforma, la cual estableció la obligatoriedad el sistema de cuotas de género, el cual pedía a los partidos políticos respetar la ecuación 70/30 de candidaturas para ambos sexos en los comicios federales.[22]

Además, se estableció en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, dicha normativa se enfocó en sancionar como conducta discriminatoria la negación del derecho a la participación política, específicamente el derecho al sufragio, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno.[23]

Reformas en 2006

A esta lucha por la igualdad y paridad se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2006 la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la cual que tenía por objeto regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres.

[22] (Luna, 2014)
[23] (Haas, 2015)

Otro mecanismo que estaba enfocado a garantizar el derecho de las mujeres fue la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ya que esta ley tenía como objeto prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en cualquier ámbito.

Reforma en 2018

En el 2008 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales tuvo una nueva reforma la cual contemplo el aumentó en el porcentaje de participación de la mujer, así como la obligación de los partidos políticos de asignar un porcentaje del financiamiento público destinado al desarrollo del liderazgo de las mujeres, como acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Como resultado se contempló una ampliación de las cuotas de género pasando del 30% a 40%, con ello, también se la consolido la obligación de los partidos políticos a destinar anualmente 2% de su financiamiento público para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres.[24]

Así mismo, se contempló que los partidos políticos debían de incluir en su declaración de principios la promoción de la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres.

Reforma 2010

Para 2010, el Estado mexicano estableció el reconoce como constitucionales todos los derechos estipulados en los tratados internacionales de los que México participa, con ello, la igualdad de género se entiende como que las mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad.

[24] (INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, 2017)

Reforma 2014

En 2014, se promulgó una reforma político-electoral al artículo 41 de la Constitución, con lo que se elevó a rango constitucional la garantía de la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, Senado y Congresos Estatales.[25]

Así mismo, con esta reforma se impuso estipulo que a los partidos políticos la obligación de garantizar la paridad de género, es decir, que se integren las listas con el 50% de hombres y 50% de mujeres en la postulación de candidaturas a legisladores federales y locales.

Como hemos podido observar, estas últimas reformas contemplaron garantizar e impulsar la paridad de género mediante un esquema en el que las mujeres tuvieran las mismas oportunidades de participación, y un mayor financiamiento para su participación.

Reforma 2019

Sin embargo, en 2019 se dio en el Senado de la Republica la discusión y aprobación del proyecto de decreto por el que se reformaron los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta reforma a estableció la obligatoriedad constitucional de observar el principio de paridad en la integración de los Poderes de la Unión, este esquema debía ser igual para los estados e integración de ayuntamientos.

Así mismo, las modificaciones realizadas contemplaban la observancia del principio de paridad en la elección de representantes de los municipios con

[25] (Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, 2014)

población indígena, además, los municipios debían de conformar sus cabildos bajo el principio de paridad de género.

También se contempló que el principio de paridad de género se viera reflejado en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.

Entorno a la Cámara de Diputados esta reforma contemplo que esta fuese integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, y 200 diputadas y diputados que serán electos según el principio de representación proporcional, de igual forma. En la elección de representación proporcional tanto de las y los diputados y de las y los senadores, debe de observarse el principio de paridad de género, y las listas deben de alternar mujeres y hombres.

Además, se contempló que en la Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondría de once integrantes, Ministras y Ministros con un principio de paridad.

Los artículos reformados y las adiciones fueron las siguientes[26]:

Artículo 2, fracción VII, apartado A: "*Elegir, en los municipios con población indígena, representantes ante los ayuntamientos, observando el principio de paridad de género* conforme a las normas aplicables." • "Artículo 4°. La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía: (…) II*. Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular*, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de

[26] (H. Cámara de Diputados, 2019)

candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;"

Se reformo el **artículo 41** párrafos primero y segundo de la fracción 1, y se adiciona un segundo párrafo "La ley determinará las formas y modalidades que correspondan, *para observar el principio de paridad de género en los nombramientos de las personas titulares de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas.* En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio (…) I. Los partidos políticos son entidades de interés público; la ley determinará las normas y requisitos para su registro legal, las formas específicas de su intervención en el proceso electoral y los derechos, obligaciones y prerrogativas que les corresponden. En la postulación de sus candidaturas, se observará el principio de paridad de género. (...) Los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones ciudadanas, hacer posible su acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como con las reglas que marque la ley electoral para garantizar la paridad de género, en las candidaturas a los distintos cargos de elección popular. Sólo los ciudadanos y ciudadanas podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos; por tanto, quedan prohibidas la intervención de organizaciones gremiales o con objeto social diferente en la creación de partidos y cualquier forma de afiliación corporativa."

Artículo 52. La Cámara de Diputados estará integrada por 300 diputadas y diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales, así como por 200 diputadas y diputados que serán electos según *el principio de representación proporcional, mediante el Sistema de Listas Regionales*, votadas en circunscripciones plurinominales.

Artículo 53. La demarcación territorial de los 300 distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los distritos señalados. La distribución de los distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de una entidad federativa pueda ser menor de dos diputados o diputadas de mayoría. Para la elección de los 200 diputados y diputadas según el principio de representación proporcional y el Sistema de Listas Regionales, *se constituirán cinco circunscripciones electorales plurinominales en el país conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo*. La Ley determinará la forma de establecer la demarcación territorial de estas circunscripciones.

Artículo 56. La Cámara de Senadores se integrará por ciento veintiocho senadoras y senadores, de los cuales, en cada Estado y en la Ciudad de México, dos serán elegidos según el principio de votación mayoritaria relativa y uno será asignado a la primera minoría. Para estos efectos, los partidos políticos deberán registrar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le será asignada a la fórmula de candidaturas que encabece la lista del partido político que, por sí mismo, haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de que se trate. Las treinta y dos senadurías restantes serán elegidas según *el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una*

sola circunscripción plurinominal nacional, conformadas de acuerdo con el principio de paridad de género, y encabezadas alternadamente entre mujeres y hombres cada periodo electivo. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos.

Artículo 94. Tercer párrafo, "La Suprema Corte de Justicia de la Nación se compondrá de once integrantes, Ministras y Ministros, y funcionará en Pleno o en Salas. (…)" *Se adiciona un párrafo octavo: "La ley establecerá la forma y procedimientos mediante concursos abiertos para la integración de los órganos jurisdiccionales, observando el principio de paridad de género."*

Artículo 115. Párrafo primero de la fracción 1, "*Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género*. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado."

En junio del mismo año, la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión se emitió la declaratoria de constitucionalidad de la reforma, al ser aprobada por 21 congresos locales, un día después fue publicada en el Diario Oficial de la Federación, lo que estableció a rango constitucional el derecho a la paridad igualitaria de genero entre mujeres y hombres en todos los niveles de gobierno del país.

VI.- Formulación de la hipótesis

En México desde 2002 ha la actualidad la leu ha sido reformada en la búsqueda de incrementar la participación de las mujeres en la vida política del país, en 2019 esto se consolido para las elecciones de 2021 que la Cámara de Diputados quedaría integrada por la mitad de hombres y la mitad de mujeres, antes esto es importante preguntarnos.

¿En nuestro país estamos avanzando en materia de paridad de género respecto América Latina y el Caribe? ¿Qué papeles en la toma de decisiones están tomando las mujeres en la vida política del país? ¿Realmente están en puestos de decisión importante?

Esto lo observaremos y analizaremos a partir de las conformaciones de los principales puestos políticos y de participación que ocupan las mujeres en nuestro país.

VII.- Pruebas empíricas o cualitativas de la hipótesis: Desarrollo de la investigación:

La CEPAL desde su observatorio de Igualdad de Género propone diversos métodos para la evaluación de políticas públicas para la igualdad y paridad de género donde una de las principales herramientas es la “Matriz de análisis para la identificación de políticas justas de igualdad de género” que evalúa, monitorea, formula y diseña políticas en dicha materia al igual que da seguimiento a las que ya se encuentran en proceso de implementación como lo es el caso mexicano.



Fuente: Tomado de Observatorio de Genero de la CEPAL.

Tomando en cuenta lo anterior haremos un análisis tomando en cuenta los datos en materia económica y de gobierno, donde de acuerdo a los resultados responderemos la hipótesis planteada. Los temas a destacar en ambos rubros son:

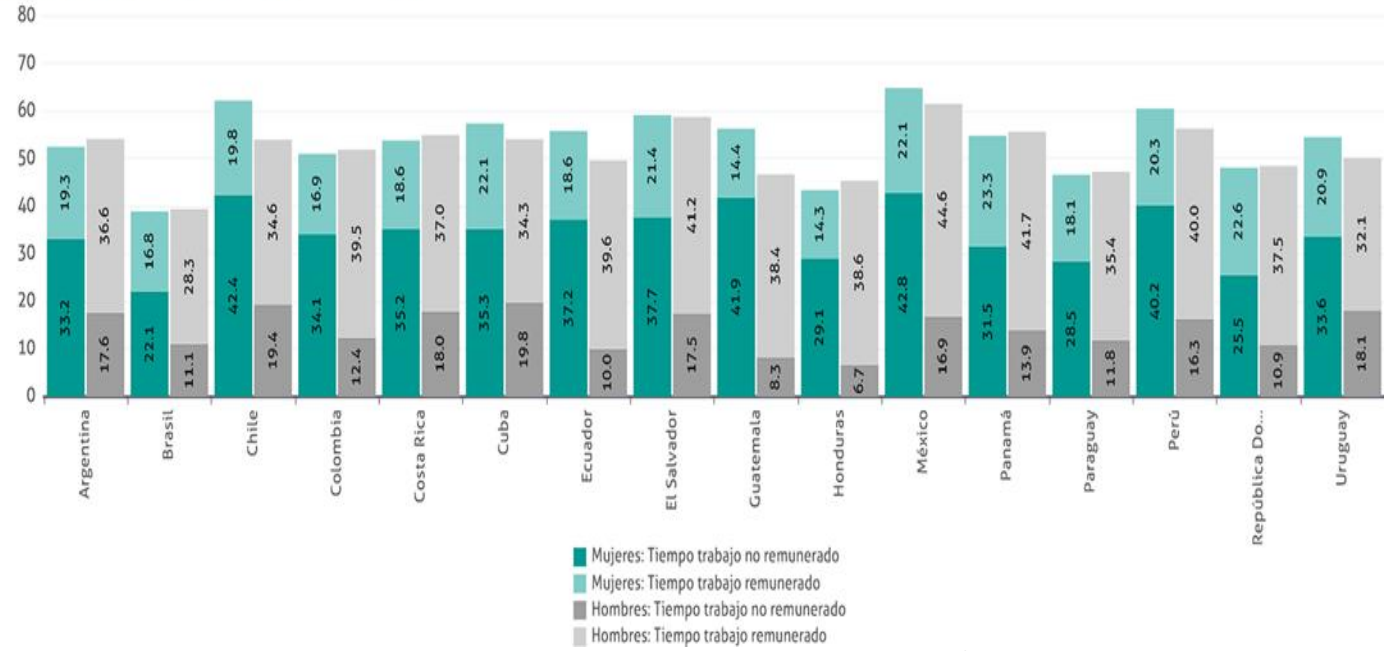
Económico: tiempo total de trabajo, tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propuso por sexo, población sin ingresos propios por sexo y tasa de desocupación

Gobierno: representación de la mujer en el poder ejecutivo (participación den los gabinetes), legislativo y judicial.

Económico

Tiempo total de trabajo

América Latina (16 países): Tiempo promedio destinado al trabajo remunerado y no remunerado de la población de 15 años de edad y más, por sexo, según país, último período disponible (Promedio de horas semanales)



Fuente: Tomado de la CEPAL[27]

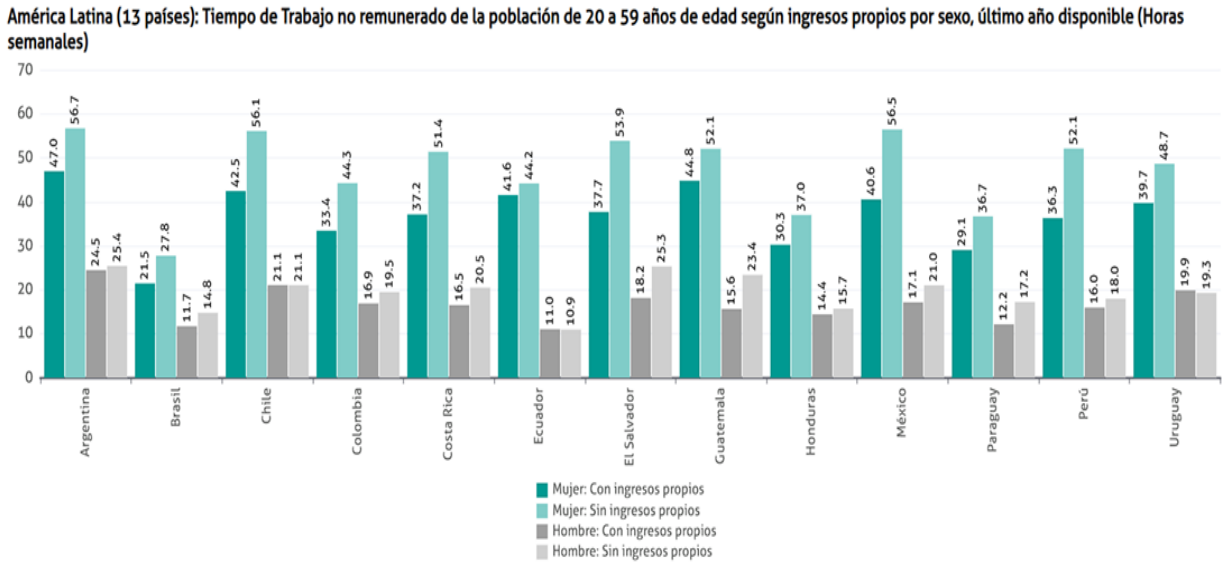
[27] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

Tiempo total de trabajo: en la presente grafica podemos observar el tiempo que trabajan los hombres y las mujeres desde y tiempo remunerado a no remunerado; en México podemos observar que únicamente 22.1% de las mujeres tienen un trabajo renumerado (dentro del mercado laboral) y 42.8% no recibe un sueldo en comparación de los hombres donde en este caso únicamente se encuentra el 16.9% y 41.7% si obtiene una remuneración.

En comparación a sus contrapartes México es el país donde hay un mayor % de mujeres que no reciben una compensación por trabajo no remunerado pero de igual forma es el país que tiene uno de los % más altos en cuanto trabajo remunerado.

La grafica anterior muestra claramente como los hombres siguen siendo quienes tienen un trabajo remunerado en general mientras que las mujeres no, una explicación de esto es que en la mayoría de los países caribeños y latinoamericanos se sigue teniendo a la mujer en casa o lo que comúnmente se le denomina “Ama de casa”.

Tiempo de trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo



Fuente: Tomado de la CEPAL[28]

[28] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

Siguiendo una relación con la gráfica anterior, la gráfica que estamos observando sobre el trabajo no remunerado según ingresos propios por sexo, observamos dos conceptos relevantes:

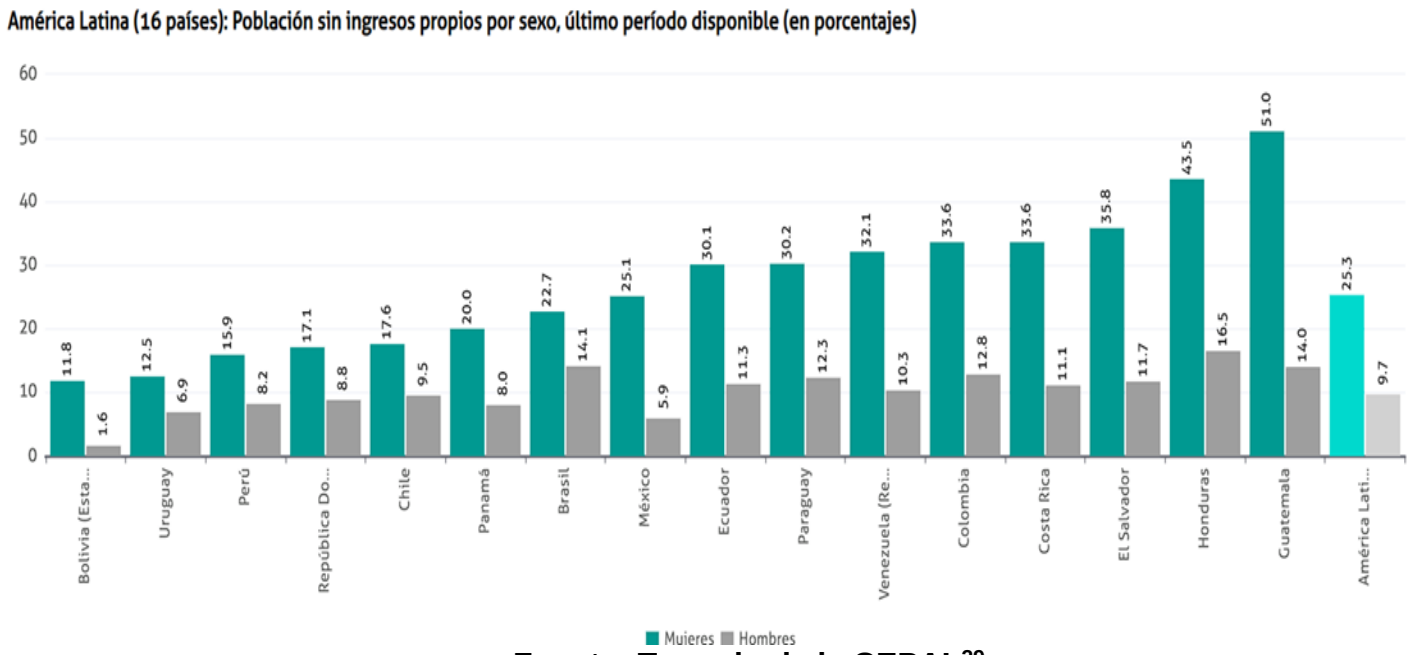
Con ingresos propios: que provienen de un trabajo remunerado (mujer u hombre en el mercado laboral)

Sin ingresos propios: que no provienen de un trabajo, lo que se traduce en México y comúnmente conocido como “dar el gasto”.

Estos conceptos se ligan con las horas de trabajo no remunerado lo que puede traducirse en mujeres que trabajan y son amas de casa y mujeres que no trabajan y son amas de casa (esto aplica de igual forma para los hombres).

Analizando los datos en el caso de México las mujeres sin ingresos propios trabajan mas horas (56.5) que quienes si se encuentran en el mercado laboral (40.5) siendo México nuevamente uno de los países de la zona donde las mujeres sin dinero propio trabajan mas que los hombres (17.1 y 2, respectivamente) lo que expone que en estos rubros no existe una igualdad ni perspectiva de genero en horas trabajadas.

Población sin ingresos propios por sexo



Fuente: Tomado de la CEPAL[29]

En un análisis más globalizado únicamente con la población sin ingresos propios comparando hombres y mujeres, la media % en América Latina y el Caribe es de 25.3% de mujeres sin ingresos propios y de 9.7% de hombres sin ingresos propios.

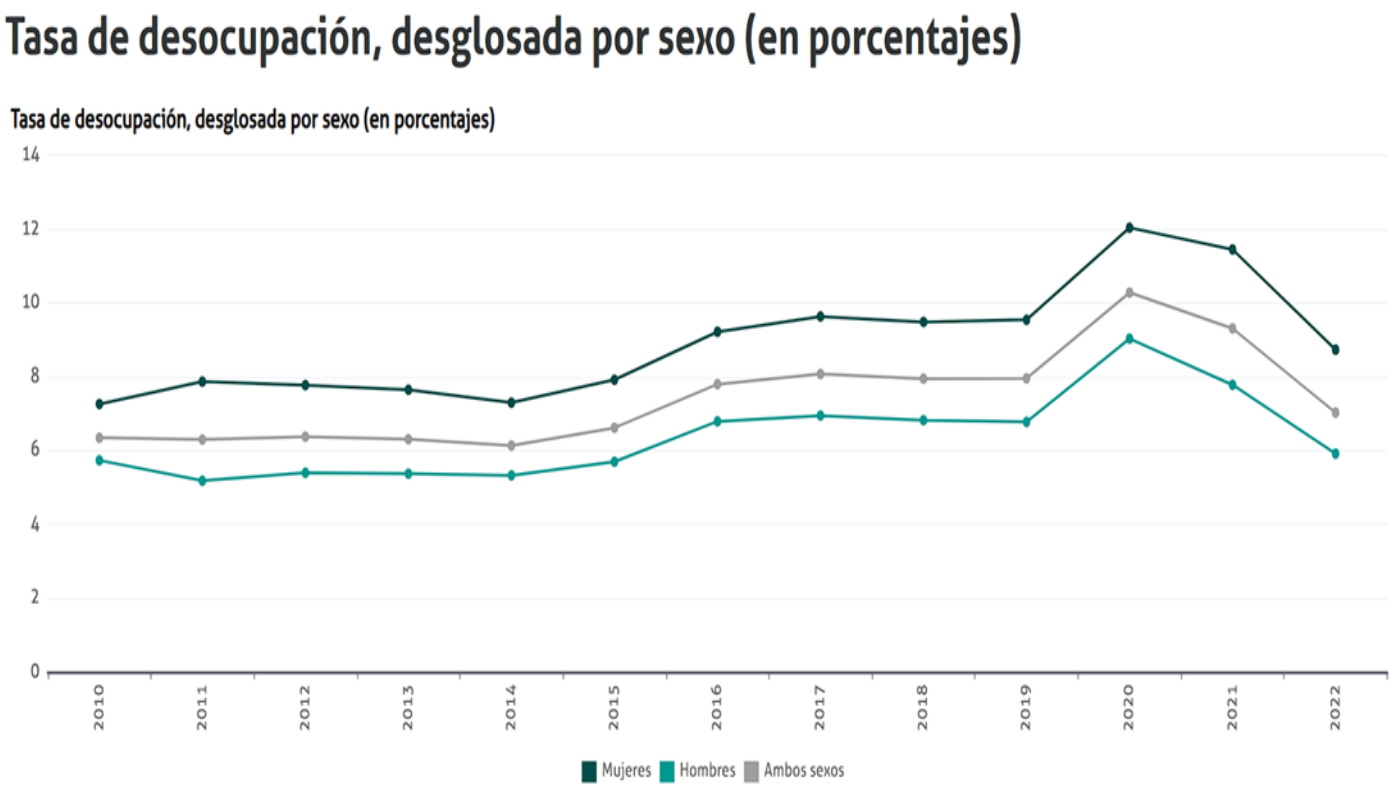
En el caso específico de nuestro país México tiene a 25.1% de mujeres sin ingresos propios esto es -0.2% debajo de la media de la zona mientras que los hombres son 5.9% lo que representa -3.8% debajo de la media.

Aunque México se encuentra debajo de la media existen países donde los % son menores citando algunos como Republica Dominicana con 17.1% mujeres y 8.8% hombres, Panamá con 20% en mujeres y 8% hombres.

[29] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

Es claro que existen países de la zona con población sin ingresos propios altos como lo es el caso de Guatemala donde prácticamente 51% de las mujeres no lo tienen o Honduras donde son el 43.5%.

Es claro que México en este rubro ha ido avanzando con los años en materia de paridad e igualdad desde el punto de los ingresos, pero aunque nos ubiquemos por debajo de la media latinoamericana, seguimos estando muy cerca de ella en comparación de contrapartes como lo son Republica Dominicana y Panamá.



Fuente: Tomado de la CEPAL[30]

[30] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

Ligado a las gráficas anteriores podemos observar la tasa de desocupación (desempleo), donde podemos observar en un periodo de 12 años a nivel porcentual se ha comportado esta variable en hombres y mujeres y como durante todo este periodo la mayor tasa de desocupación la tienen las mujeres llegando a su punto mas alto en el año 2020 (inicios de la pandemia por COVID-19) y quienes de igual forma aumento esta tasa es en hombres pero en un nivel mucho menor que el de las mujeres.

En el punto más alto de desocupación durante el inicio de la pandemia las mujeres llegaron a una tasa de 12% mientras que los hombres estuvieron en el 7% siendo las mujeres quienes mayor tasa de desocupación tenían respecto a los hombres con 5% de diferencia.

Estos datos hacen referencia a toda la zona de estudio por lo cual podemos observar como durante todo el periodo de 12 años las mujeres siempre han estado por arriba en la tasa de desocupación en comparación con los hombres, por lo cual en este rubro la brecha de genero a simple vista se sigue manteniendo en lugar de reducirse.

Por lo cual el mercado laboral en América Latina y el Caribe sigue estando inclinado hacia en género masculino.

Gobierno

En materia relativa a la paridad de género en los gobiernos latinoamericanos, del caribe y México, un termómetro que puede indicar como se va desarrollando la paridad es directamente en los órdenes de gobierno, el ejecutivo (Primer Ministro/Presidente), Legislativo (Diputados, Senadores, Representantes) y el Poder Judicial (Ministros, Jueces).

Es importante hacer una distinción de cada uno de ellos, el caso del Poder Ejecutivo la forma adecuada de observar el tema de “paridad” es verlo desde la estructura de sus gabinetes (estos son diferente dependiendo el país) por

lo cual se considera el cálculo como % de participación de mujeres en los gabinetes.

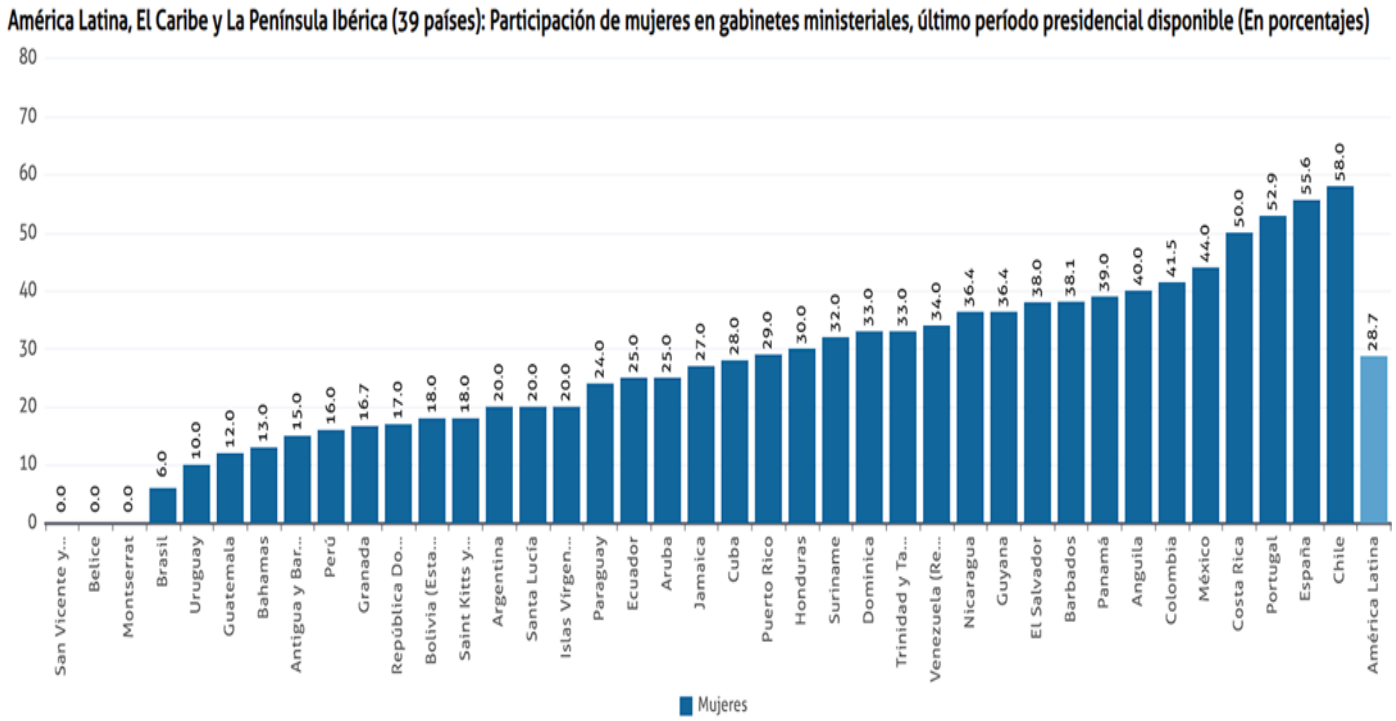
En el caso del Poder Legislativo se tomara en cuenta la conformación de las diferentes cámaras de acuerdo al número y a la cantidad de mujeres que participan en ella (esto sin tomar en cuenta los órganos de gobierno internos de los congresos).

Para el Poder Judicial se tomara en cuenta el número de mujeres que son juezas o ministras dentro de este poder.

Todos estos datos son del laboratorio de género y de Unión Interparlamentaria quienes son los que recopilan los datos estructurales de los congresos y de los diferentes poderes de los distintos países.

Para este caso en específico nos centraremos en América Latina y el Caribe en comparación con México.

Poder ejecutivo: porcentaje de mujeres en los gabinetes ministeriales



Fuente: Tomado de la CEPAL[31]

Durante el último periodo presidencial disponible se midió el porcentaje de mujeres que participan como titulares de los gabinetes teniendo como referencia el promedio en América Latina y el Caribe que es de 28.7% lo que quiere decir que en la región las mujeres siguen sin tener una participación igualitaria en cuanto los gabinetes gubernamentales.

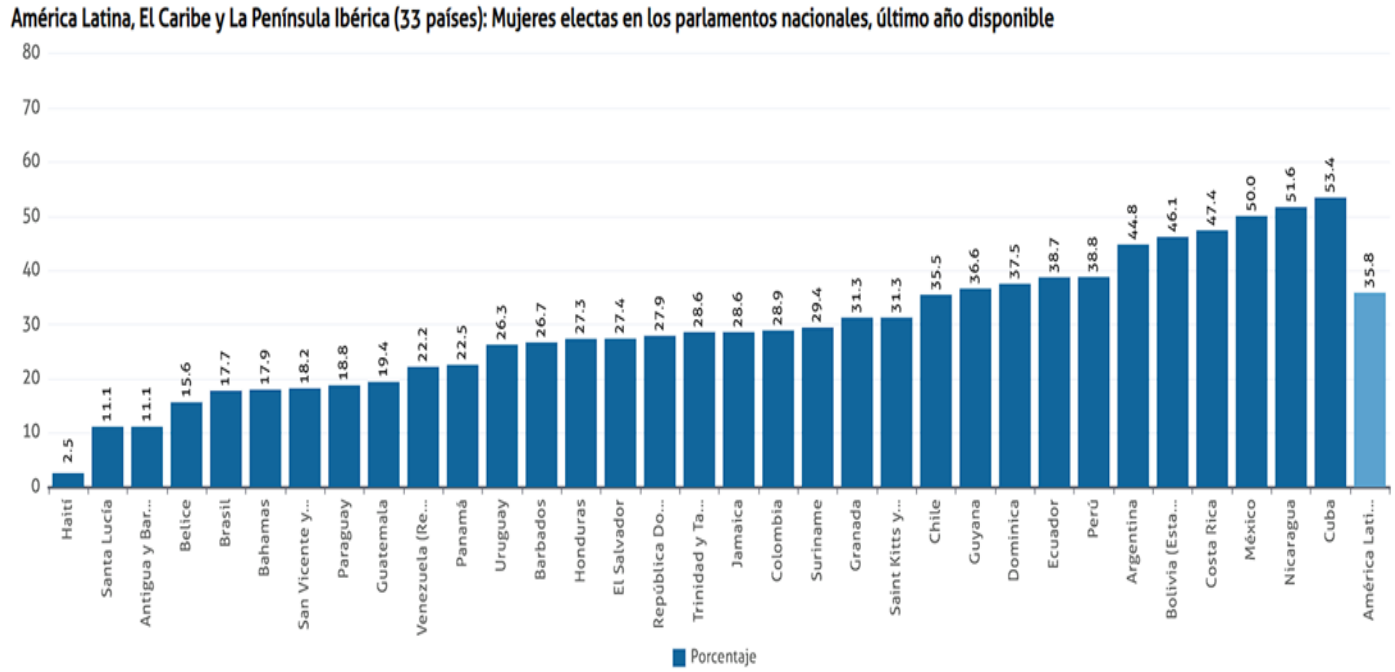
Para el caso Mexicano en el último periodo presidencial (Andrés Manuel López Obrador 2018-2024) su gabinete fue integrado en su mayoría por hombres 56% y el 44% mujeres. Esto si bien sitúa a México por arriba de la media latinoamericana nos sigue colocando por debajo en nuestra zona de Costa Rica 50%.

[31] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

En caso de los países latinoamericanos y del caribe Republica Dominicana tiene 17% de mujeres en su gabinete, Jamaica 27%, Cuba 28% Honduras 30%, entre otros.

Es claro que México se sitúa dentro de los países que más mujeres tienen dentro del gabinete presidencial, pero no debemos olvidar que en México ninguna mujer ha llegado a ser el representante principal del Ejecutivo, que si bien es cierto que en la actual administración han pasado por la Secretaria de Gobernación (lo equivalente a la vicepresidencia en algunos países) mujeres como la ex ministra Olga Sánchez Cordero, sus funciones fueron limitadas por otros secretarios u agentes gubernamentales.

Poder legislativo: porcentaje de escaños ocupados en los parlamentos nacionales



Fuente: Tomado de la Unión Interparlamentaria

El Poder Legislativo lo que en la gran mayoría de países es conocido como la representación del “pueblo” o “ciudadana” en el gobierno y la toma de decisiones del país también es un termómetro importante para observar

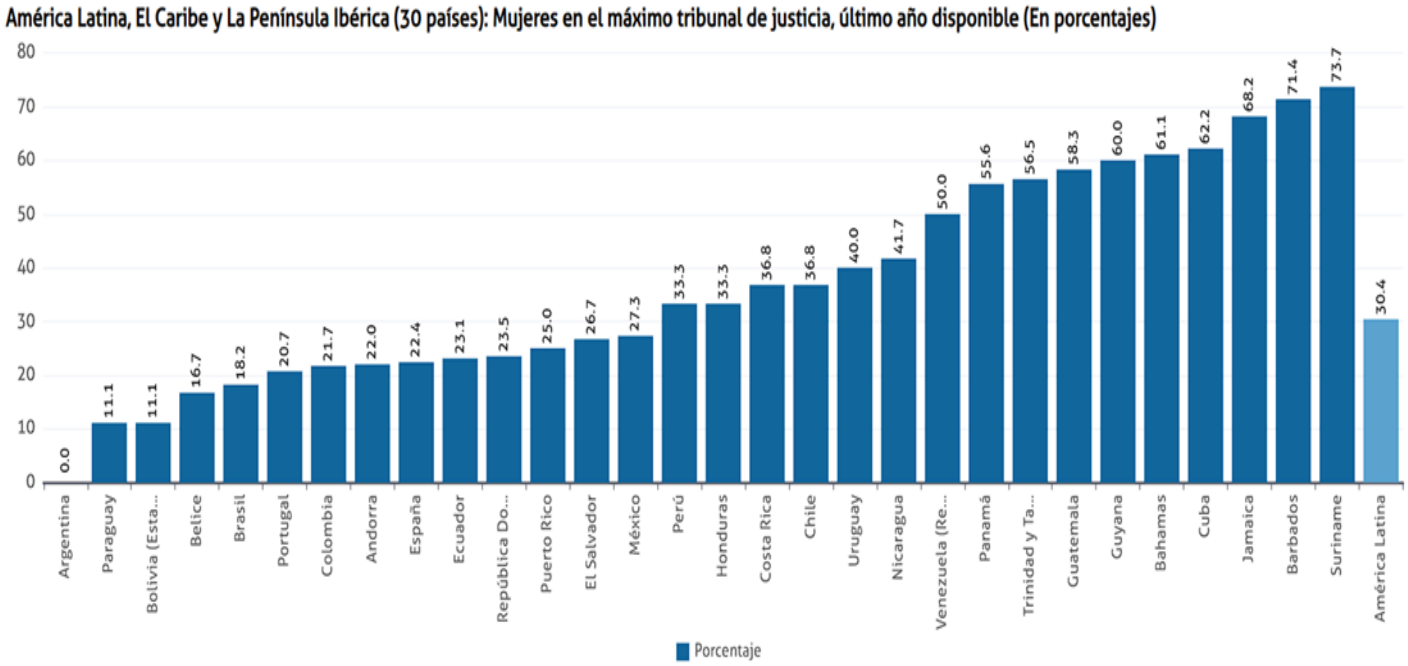
cómo se va dando la paridad de género en los países latinoamericanos y del caribe, aquí únicamente solo estamos tomando en cuenta la composición total de los congresos (sin tomar en cuenta sus órganos de gobierno: juntas de coordinación, mesas directivas o rectoras, comisiones, etc.).

En el caso de % de participación de las mujeres en los gabinetes del Poder Ejecutivo en el caso del Poder Legislativo el promedio en América Latina y el Caribe es de 35.8%, lo que quiere decir que en la zona tan solo en números de representantes/diputados/senadores, no existe una paridad 50 50.

Particularmente México se encuentra exacto en el 50% de mujeres y 50% de hombres en el congreso, únicamente dos países se encuentran por arriba de México y que se encuentran en la zona, Nicaragua 51.6% y Cuba con 53.4%, siendo estos 3 países los mas altos en cuanto paridad numérica de género en los congresos.

Los países donde menos participación hay es en Haití (2.5%), Antigua y Barbuda (11.1%), Belice (15.6%) e incluso Brasil (17.7%) donde la participación de la mujer es baja y en algunos casos inexistentes.

Poder judicial: porcentaje de mujeres ministras en el máximo tribunal de justicia o corte suprema



Fuente: Tomado de la CEPAL[32]

En el último de los poderes la cantidad de mujeres que se encuentran en la corte en promedio en América Latina y el Caribe es de 30.4% al igual que los dos poderes anteriores la zona no podríamos considerarla como afín a la paridad de género.

Si nos enfocamos en particularidades es importante destacar en participación de sus cortes a Jamaica (68.2%), Cuba (62.2%), Guatemala (58.3%) y Panamá (55.6%), en todos estos países la mayoría de los jueces son mujeres.

En el caso mexicano la participación únicamente es del 27.3% en este caso a diferencia de los dos anteriores México se queda debajo incluso del

[32] sobre la base del Repositorio de información sobre uso del tiempo de América Latina y el Caribe

promedio de América Latina con -3.1%, en esta materia México debe de trabajar en la participación de las mujeres dentro de la corte.

Es importante destacar que actualmente la presidente de la corte y primera mujer en serlo es la Ministra Norma Lucía Piña Hernández.

Observando los 3 casos anteriores en el caso mexicano, México está teniendo avance llegando al 50 50 en el caso del Poder Legislativo y un 44% en representantes de gabinete en el Poder Ejecutivo, mientras que en el Poder Judicial no se ha llegado ni al 30% o a estar cerca del promedio general de América Latina y el Caribe que en los 3 Poderes siempre se encontró por debajo del 30%, reflejando así que América Latina y el Caribe debe de trabajar cada vez más en lograr una participación igualitaria en la vida política y de gobierno de las mujeres, es cierto que hay países que lo están llevando acabo como el caso Mexicano pero existen otros en los cuales la mujer apenas y tiene un dejo de voz en la participación de su país.

Paridad de género en México

Desde la década pasada en México se ha trabajado para garantizar una igualdad entre hombres y mujeres tanto en la vida social y política.

Un primer paso de esto fue el derecho al voto de la mujer en México, el cual se establecio12 de febrero de 1947, cuando se publicación en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que adiciono en artículo 115 la participación de las mujeres como votantes y como candidatas, quedando establecido que: *“En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas”.*[33]

[33] (Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal, 2019)

Esta situación dio pie para que en diciembre del mismo año el entonces Presidente de la Republica Luis Echeverría Álvarez expedido el decreto en donde se estableció la igualdad jurídica entre hombres y mujeres mexicanos.

7 años después, el 3 de julio de 1955, las mujeres acudieron a las urnas por vez primera para participar en las elecciones federales, dando paso para que dos años después se volviera a reformar la Constitución, con lo cual, se otorgó a las mujeres el derecho a votar y ser votadas en todo el país.

Un dato de suma relevancia en este contexto es que en estas primeras elecciones donde participaron las mujeres, se dio la elección de las primeras diputadas federales.[34]

Así mismo, en 1964 se eligieron a dos senadoras y en 1979 Griselda Álvarez fue electa para gobernar el estado de Colima.

Por otra parte, el 14 de noviembre de 1974 la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Artículo 4º constitucional que estableció que el varón y la mujer son iguales ante la ley, con lo cual la mujer adquirió legalmente la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre.

Esto dio paso para que en el año 1982 se postulara la primera candidata a la presidencia de la República, siendo Rosario Ibarra de Piedra, quien fue abanderada por el extinto Partido Revolucionario de los Trabajadores.

En 1996, la vida pública de las mujeres nuevamente dio un giro de grandes dimensiones, a consecuencia de que el 14 de noviembre se aprobó una adición a la fracción XXVII transitoria del artículo 1.º del Cofipe, señalando que *"los partidos políticos nacionales considerarán en sus estatutos que las candidaturas a diputados y senadores no excedan del 70 por ciento para un*

[34] (Archivo General de la Nación, 2018)

mismo género", con lo cual, se introducía el concepto de *"cuotas de género".*[35]

Con las reformas de 2002, 2008 y 2014, la representación de las mujeres en el Legislativo creció del 30 por ciento al 50 por ciento, llegando al fundamento de la paridad de género.

Sin embargo, con la reforma político-electoral promulgada en el año 2014, en México se elevó a rango constitucional la paridad entre mujeres y hombres en las candidaturas a la Cámara de Diputados, el Senado y los Congresos Estatales.

Ante ello, las elecciones del año 2018 marcaron un punto de inflexión en la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos políticos, puesto que la presente LXVI Legislatura cuenta con el principio de paridad de género.

A partir de 2018 en nuestro país se contó con la legislatura denominada paritaria, puesto que, las mujeres representaron 49.2 por ciento de la representatividad en la Cámara de Diputados según cifras del Instituto Nacional Electoral.

INTEGRACIÓN HISTÓRICA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, DESAGREGADA POR SEXO 2003-2021					
Legislatura	Mujeres		Hombres		Total
LIX Legislatura 2003 - 2006	115	23.0%	385	77.0%	500
LX Legislatura 2006 - 2009	114	22.8%	386	77.2%	500
LXI Legislatura 2009 - 2012	142	28.4%	358	71.6%	500
LXII Legislatura 2012 - 2015	185	37.0%	315	63.0%	500
LXIII Legislatura 2015 - 2018	213	42.6%	287	57.4%	500
LXIV Legislatura 2018 - 2021	246	49.2%	254	50.8%	500

[35] (Instituto Nacional Electoral, 2018)

Por otro lado, 49.2 por ciento en el Senado de la República, por su parte, en los congresos locales las mujeres obtuvieron en promedio 50.7 por ciento de los escaños derivado del proceso electoral local 2017-2018.[36]

COMPARATIVO HISTÓRICO DE LA INTEGRACIÓN DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, DESAGREGADO POR SEXO 2000 - 2024						
Año	Mujeres		Hombres		Total	
2000-2006	20	15.63%	108	84.37%	128	100.00%
2006-2012	22	17.19%	106	82.81%	128	100.00%
2012-2018	42	32.81%	86	67.19%	128	100.00%
2018-2024	65	50.78%	63	49.22%	128	100.00%

También, en la LXIV legislatura la Cámara de Diputados fue presidida por dos mujeres, Laura Rojas Hernández (2019-2020) y Dulce María Sauri Riancho (2020 a la fecha), mientras que el Senado fue presidido por una mujer, la senadora Mónica Fernández Balboa (2019-2020).

Por su parte, esta LXV se convirtió en la *"Legislatura de la Paridad, la Inclusión y la igualdad",* puesto que en 2021 por primera vez la Cámara de Diputados tuvo en su integración 250 legisladores y 250 legisladoras.[37]

[36] (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018)
[37] (Cámara de Diputados, 2021)

Grupo Parlamentario	Mujeres	%	Hombres	%	Total	%
MORENA	101	50.2	100	49.8	201	40.2
PAN	55	50	55	50	110	22
PRI	36	50.7	35	49.3	71	14.2
PVEM	18	45	22	55	40	8
PT	16	48.5	17	51.5	33	6.6
MC	16	55.2	13	44.8	29	5.8
PRD	7	58.3	5	41.7	12	2.4
SP	3	75	1	25	4	0.8
TOTAL	252	50.4	248	49.6	500	100

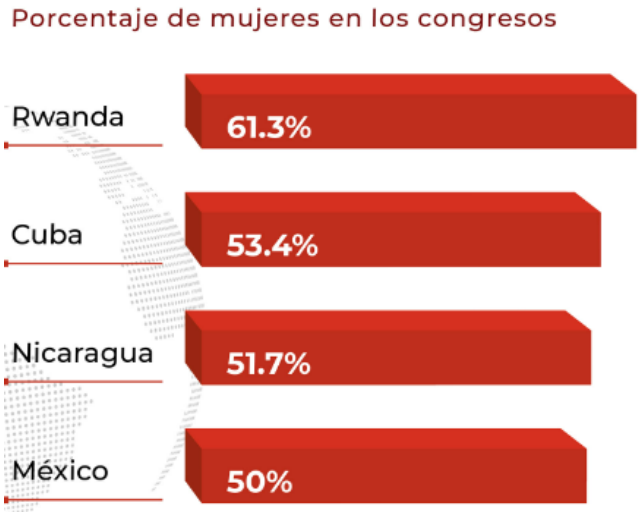
Además, la LXV no solo ha materializado la paridad entre mujeres y hombres, sino que también, ha cambiado su composición y representatividad política, logrando una mayor inclusión de sectores que por muchos tempos estuvieron excluidos y no representados en el Congreso, de los cuales se integraron:

- 37 Personas indígenas
- 10 Personas migrantes
- 8 Personas con discapacidad
- 6 Personas afromexicanas
- 4 Personas de la diversidad sexual

No obstante, en esta legislatura se cuestionó que justo en la denominada *"Legislatura de la Paridad"*, ha ocurrido un retroceso en la materia, puesto que se señaló un menor acceso de diputadas a ocupar las presidencias de las comisiones, pues en la LXIV Legislatura, del 100 por ciento de las

presidencias, 43.5% correspondió a mujeres, en esta LXV el porcentaje disminuyó a 42.5%.[38]

Por otra parte, estos avances han colocado a nuestro país como la cuarta nación en paridad, ya que, el ranking Inter-Parliamentary Unión, destaca que el 50% en la ocupación de las mujeres en la cámara baja en México, solo por debajo de Rwanda, Cuba y Nicaragua.



Fuente: tomado de Inter-Parliamentary Union.

[38] (Cámara de Diputados, 2021)

VIII.- Conclusiones

En un contexto como el de México, la paridad de género se presenta como un tema fundamental para el desarrollo equitativo y sostenible de la sociedad. La implementación de políticas y acciones que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres no solo es un acto de justicia, sino también una estrategia efectiva para el progreso social y económico del país. Uno de los efectos más significativos de la paridad de género es la mejora en la representación política y en la toma de decisiones. Cuando se garantiza la participación equitativa de hombres y mujeres en los espacios de poder, se favorece la diversidad de perspectivas y se promueve la adopción de políticas públicas más inclusivas y representativas de la población en su conjunto. Esto contribuye a fortalecer la democracia y a fomentar la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Asimismo, la paridad de género impacta positivamente en el ámbito laboral y económico. Al eliminar barreras y prejuicios de género, se abre la puerta a que las mujeres accedan a puestos de trabajo mejor remunerados y de mayor responsabilidad, lo cual no solo beneficia a las propias mujeres, sino que también fortalece al país

Dado los resultados mostrados por la CEPAL, México ha tenido grandes avances en materia de paridad de género en los niveles más altos del gobierno, como lo hemos visto y analizado la paridad de género ayuda al desarrollo positivo de un país y sus agendas en el caso mexicano actualmente 44% del gabinete son mujeres, el 50% del poder legislativo está representado por mujeres, por primera vez la Suprema Corte es presidida por una mujer, esto a simple vista nos refleja este importante avance pero si nos adentramos en los órganos de cada uno de estos poderes podemos darnos cuenta que en efecto en cuanto a números las mujeres están siendo representadas en cuanto a paridad pero en puestos de decisión aún no.

En el caso del ejecutivo ninguna mujer ha sido presidente en toda la historia del país, esto podría cambiar en el 2024 teniendo dos candidatas mujeres y un candidato hombre que se disputaran el puesto más importante del país.

Hablando del Poder Legislativo a mayor representación en un órgano de decisión como la Mesa Directiva se dio en la 64 Legislatura donde de los 3 presidentes, 2 fueron mujeres (Dulce María Sauri y Laura Angélica Rojas) y esta integración solo conto con un diputado de sexo masculino, mientras que en la legislatura posterior se ha equilibrado, esto incluso se ha dado en el Senado de la Republica donde en un periodo de 5 años 3 mujeres le han presidido.

Pero esto no sucede en el órgano más importante de ambas cámaras, la Junta de Coordinación Política donde únicamente en la 64 legislatura en ambas cámaras solo existió una mujer coordinadora por parte del PRD en diputados y una coordinadora senadora por parte del hoy extinto PES, mientras que en la 65 legislatura este órgano está representado únicamente por hombres, dejando a las mujeres relajadas del órgano más importante de este congreso.

En el Poder Judicial ha habido avances incluso hasta llegar al casi 30% de mujeres ministras y teniendo a la Primer Ministra mujer en presidir este poder.

Si bien si existe un avance numérico en cuánto a paridad, las mujeres siguen relegadas en puestos de decisión a nivel gubernamental.

Títulos e investigaciones que complementarían la actual investigación.

- La Paridad de género en México y su evolución.
- La paridad en los niveles de gobierno locales.
- Reformas que fomentan la paridad de género.

Posibles soluciones

La búsqueda de la paridad de género es un desafío constante en diferentes regiones del mundo, y México junto con varios países de América Latina y el Caribe no son la excepción. A pesar de los avances logrados en términos de igualdad entre hombres y mujeres, aún persisten numerosos obstáculos que impiden alcanzar una verdadera paridad de género. En este ensayo argumentativo, se explorarán los problemas que enfrentan México y dichos países en su camino hacia la equidad de género, analizando las causas subyacentes y proponiendo posibles soluciones.

Uno de los principales retos que obstaculizan el progreso hacia la paridad de género en México y América Latina es la persistencia de estereotipos de género arraigados en la sociedad. Dichos estereotipos asignan roles y expectativas específicas a hombres y mujeres, limitando sus oportunidades y reforzando la desigualdad estructural. Esta mentalidad sexista se refleja en diversas esferas, como la educación, el empleo y la participación política, perpetuando la brecha de género existente.

Además, la violencia de género representa otro desafío significativo en la lucha por la igualdad en México y los países de la región latinoamericana y caribeña. La violencia machista, tanto física como psicológica, continúa siendo una triste realidad que afecta a un gran número de mujeres, limitando su autonomía e integridad. La falta de medidas efectivas para prevenir y sancionar estos actos violentos contribuye a perpetuar un entorno hostil y discriminatorio para las mujeres.

Asimismo, la brecha salarial entre hombres y mujeres es un problema estructural que prevalece en muchos países de la región. A pesar de contar con leyes y regulaciones que buscan garantizar la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, las diferencias salariales persisten, reflejando

desigualdades arraigadas en el ámbito laboral. Esta disparidad económica no solo afecta el bienestar financiero de las mujeres, sino que también refuerza su posición de desventaja en la sociedad.

Para abordar estos desafíos y avanzar hacia la paridad de género, es fundamental implementar políticas públicas efectivas e inclusivas que fomenten la igualdad de oportunidades y combatan la discriminación. Es necesario promover la educación en valores de igualdad desde edades tempranas, sensibilizar a la sociedad sobre la importancia de la equidad de género y fortalecer los mecanismos de protección para las víctimas de violencia de género.

En conclusión, los problemas que enfrentan México y los países de América Latina y el Caribe en su camino hacia la paridad de género son multifacéticos y requieren un esfuerzo conjunto y coordinado para su superación. Es imprescindible seguir impulsando políticas y acciones que promuevan la equidad de género en todos los ámbitos de la sociedad, reconociendo la importancia de la diversidad y la inclusión para construir un futuro más justo y equitativo para todas las personas, independientemente de su género.

Soluciones específicas para la representación en órganos de gobierno.

-Reformas a los reglamentos y a la ley orgánica de los reglamentos para que tanto la Mesa Directiva como la Junta de Coordinación Política tenga representación paritaria.

-Reformas a las leyes orgánicas de la administración pública donde se obligue que al menos la mitad del gabinete sea encabezado por mujeres.

IX.- Bibliografía

ALMANZA, A. S. (2012). *LA EVOLUCIÓN DE LA CIUDAD DE MEXICO FACTORES PARA EL DESARROLLO SOCIAL.* Obtenido de https://evalua.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/files/Atribuciones/inf-est/evo_cmexico.pdf

Aparicio Castillo, F. J. (2011). *Cuotas de género en México*. Obtenido de Normatividad y representación: https://www.te.gob.mx/publicaciones/sites/default/files//archivos_libros/18_Francisco%20Javier%20Aparicio_Cuotas%20de%20g%C3%A9nero.pdf

Archivo General de la Nación. (25 de Marzo de 2017). *#AGNRecuerda a Griselda Álvarez, la primera mujer gobernadora en México*. Obtenido de https://www.gob.mx/agn/articulos/agnrecuerda-a-griselda-alvarez-la-primera-mujer-gobernadora-en-mexico?idiom=es

ujeres%20acudieron%20a,electas%20las%20primeras%20diputadas%20federales.

Cámara de Diputados. (2021). *Integración por género y Grupo Parlamentario*. Obtenido de http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php

Caribe, P. A. (05 de 2020). *Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México. Panorama Socioeconómico.* Obtenido de Desafíos de desarrollo ante la COVID-19 en México, Panorama Socioeconómico: https://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/library/crisis_prevention_and_recovery/desafios-de-desarrollo-ante-la-covid-19-en-mexico--panorama-soci.html?fbclid=IwAR2fIMRZdMxvWic_wqQoFoE85ihy1-dyOTJNS35-QJs1-k-IWYYcfpW40Io

Comisión Económica para América Latina y el Caribe . (13 de Julio de 2010). *XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe*. Obtenido de https://www.cepal.org/es/eventos/undecima-conferencia-regional-la-mujer-america-latina-caribe#:~:text=La%20Conferencia%20Regional%20sobre%20la,regionales%20y%20subregionales%20de%20las

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (6 de Agosto de 2007). *Décima Conferencia Regional sobre la Mujer*. Obtenido de https://www.cepal.org/sites/default/files/events/files/consensodequito.pdf

H. Cámara de Diputados. (2018). *Número de Diputadas y Senadoras por legislatura desagregadas por partido político*. Obtenido de http://archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_19.pdf

H. Cámara de Diputados. (23 de Mayo de 2019). *De las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Igualdad de Género, con proyecto de decreto, por el que se reforman los artículos 2o., 4o., 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115 de laConstitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Obtenido de http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/64/2019/may/20190523-VII.pdf

H. Cámara de Diputados. (2019). *Integración por género y Grupo Parlamentario*. Obtenido de http://sitl.diputados.gob.mx/LXIV_leg/cuadro_genero.php

H. Cámara de Diputados. (2021). *Integración por género y Grupo Parlamentario LXV*. Obtenido de http://sitl.diputados.gob.mx/LXV_leg/cuadro_genero.php

Haas, A. (2015). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*. Obtenido de https://www.cndh.org.mx/noticia/ley-federal-para-prevenir-y-eliminar-la-discriminacion-11-de-junio#:~:text=El%2011%20de%20junio%20de,Diario%20Oficial%20de%20la%20Federaci%C3%B3n.

INEGI. (02 de Noviembre de 2020). *Censo Nacional de Impartición de Justicia Federal 2020. Resultados*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/cnijf/2020/doc/cnijf_2020_resultados.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (2010). *Las Mujeres en los Gobiernos Municipales*. Obtenido de http://estadistica.inmujeres.gob.mx/myhpdf/183_.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres. (21 de Septiembre de 2020). *La paridad de género, un asunto de igualdad y de justicia*. Obtenido de https://www.gob.mx/inmujeres/articulos/la-paridad-de-genero-un-asunto-de-igualdad-y-de-justicia?idiom=es

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (2017). *La representación política de las mujeres en México*. Obtenido de https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2019/04/la_representacion_politica_de_las_mujeres_en_mex.pdf

Instituto Nacional Electoral. (2018). *Efectos de la paridad de género en la legislatura mexicana: avances y retos para la igualdad*. Obtenido de https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2017/11/Estudio-Completo-Efectos-de-la-Paridad-de-G%C3%A9nero-en-la-Legislatura-Mexicana.pdf

Luna, J. A. (24 de Marzo de 2014). *Sistema de Cuotas de Género en el Esquema de Representación Política Mexicana*. Obtenido de http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/qdiuris/cont/24/art/art2.pdf

Medellin, S. D. (28 de 03 de 2020). *Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública.* Obtenido de Efectos económicos y sociales por COVID-19 y alternativas de política pública: https://www.medellin.gov.co/irj/go/km/docs/pccdesign/medellin/Temas/COVID-19/Publicaciones/Shared%20Content/Documentos/2020/AnalisisEfectosEconomicosCovid19.pdf

Secretaría de la Defensa Nacional. (21 de Marzo de 2021). *Mujeres destacadas en la Revolución Mexicana.* Obtenido de https://www.gob.mx/sedena/acciones-y-programas/mujeres-destacadas-en-la-revolucion-mexicana

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. (2014). *RESUMEN DE LA REFORMA POLÍTICO-ELECTORAL*. Obtenido de https://www.te.gob.mx/consultareforma2014/node/2898#:~:text=El%20art.,de%20los%20partidos%20y%20candidatos.

Gutiérrez, M. & Díaz, L. (2020). Desafíos para la paridad de género en América Latina. Revista de Estudios de Género, Universidad Nacional Autónoma de México.

Martínez, J. (2018). Violencia de género en América Latina: Retos y perspectivas. Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales.

Ortega, A. (2019). Brechas salariales de género en México: Análisis y propuestas de acción. Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Perspectiva de género

¿Qué es la perspectiva de género y por qué es fundamental? (avancepsicologos.com)

¿Qué es la perspectiva de género y por qué es necesario implementarla? | Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres | Gobierno | gob.mx (www.gob.mx)

Igualdad de género, https://concepto.de/igualdad-de-genero/#ixzz8V8YYZVGd